



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

Admítase la manifestación de retiro de la demanda presentada por la Apoderada Judicial, por ser procedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso. No se hace entrega de documentos por cuanto la demanda fue presentada vía correo electrónico en razón a las medidas de bioseguridad tomadas por la pandemia Covid-19 y por ende los documentos originales reposan en su poder.

Archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Radicado 54-518-31-84-002-2021-00007-00 investigación paternidad

Firmado Por:

**ANGELICA GRANADOS SANTAFE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2181537ea54a7a156e0324bf99e112e418d16fc2bb2f30ec68a54c54e997b377

Documento generado en 28/01/2021 02:30:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**